



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2541.-**

**ZAPALLAR, 09 MAY 2016 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir contenedores marítimos para bodegas.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1567/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, se aprobaron las respectivas Bases.

3° Que, con fecha 30 de marzo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-39-LE16.

4° Que, con fecha 11 de abril de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) SOC DE INVERSIONES Y COMERCIO B&S LIMITADA; 2°) SIETECOPS SpA.; 3°) FABRICACIONES METÁLICAS CONTAINERLAND LIMITADA; 4°) CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO TAPIA ARANDA E.I.R.L. (OFERTA 1); 5°) CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO TAPIA ARANDA E.I.R.L. (OFERTA 2); 6°)CONTAINER SCL LTDA.; 7°) WORLD TRANSPORT INTERNATIONAL LIMITADA; 8°) COMERCIAL YIGA LIMITADA; 9°) NIBALDO LARA URRA; 10°) SAAM S.A.; 11°) SERVICIO DE REPRESENT VENTAS E INSP DE CONTENED Y ASES MARITIMAS LTDA; 12°)SOLUCIONES MODULARES Y ESTRUCTURALES LTDA.; 13°) SERVICIOS INTEGRALES A CONTENEDORES LIMITADA (OFERTA 1); 14°) SERVICIOS INTEGRALES A CONTENEDORES LIMITADA (OFERTA 2).





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de abril de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando que las siguientes ofertas eran inadmisibles de conformidad a los siguientes argumentos:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
CONTAINER SCL RUT: 76.294.843-5	Inadmisible	La propuesta es declarada inadmisibles, conforme al punto N° 3 del Artículo 15° de las Bases Administrativas, esto es: "Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13° de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16° de las presentes Bases". Lo anterior, debido a que el proponente no adjunta Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública donde conste el poder del representante legal.
WORLD TRANSPORT INTERNATIONAL LIMITADA RUT: 76.446.290-4	Inadmisible	La propuesta es declarada inadmisibles, conforme al punto N° 4 del Artículo 15° de las Bases Administrativas, esto es: "Si la Oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica", de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases".
COMERCIAL YIGA LIMITADA RUT: 76.493.076-2	Inadmisible	La propuesta es declarada inadmisibles, conforme al punto N° 3 del Artículo 15° de las Bases Administrativas, esto es: "Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13° de las presentes





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

		Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16° de las presentes Bases". Lo anterior, debido a que el proponente no adjunta Anexo N°2-B, coincidente con formato adjunto en bases administrativas.
--	--	---

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SERVICIOS INTEGRALES A CONTENEDORES LIMITADA (OFERTA 1)**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES A CONTENEDORES LIMITADA (OFERTA 1)**, **Rut N°78.656.040-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 27 de abril de 2016.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SERVICIOS INTEGRALES A CONTENEDORES LIMITADA (OFERTA 1)**, **Rut N°78.656.040-3**, la adquisición de contenedores marítimos para bodegas, por el monto total de **\$3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1567/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-39-LE16.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-005-002-000; (1) Gestión Interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento Infraestructura Urbana.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Firma]*  
**NICOLÁS COX URREJÓLA**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ~~ARCHIVO~~: Secretaría Municipal

